



## TRIBUNAL MUNICIPAL DE BLUE SPRINGS

---

### “SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES”

Tribunal Municipal de Blue Springs  
1100 SW Smith Street  
Blue Springs, MO 64015

(816) 228-0175 Oficina del tribunal  
(816) 228-0229 Fax del tribunal

### ¿QUÉ ES EL TRIBUNAL MUNICIPAL?

El Tribunal Municipal correspondiente a la municipalidad de Blue Springs es una división del Tribunal de Circuito del condado de Jackson. Los casos del Tribunal Municipal están relacionados con supuestas violaciones de las leyes de la ciudad de Blue Springs. Si lo han multado por violar una ordenanza municipal, tiene determinados derechos y responsabilidades. La finalidad de este folleto es ayudarlo a entender estos derechos y responsabilidades.

### LA COMPARECENCIA

La **comparecencia** es la primera vez que usted se presenta ante el Tribunal Municipal. Cuando le hacen una multa, también le dan fecha y hora para presentarse ante el Tribunal Municipal. Cuando comparezca, lo llamarán por su nombre. Cuando escuche su nombre, acérquese al estrado. El Juez leerá el cargo levantado en su contra. Si no entiende el cargo, solicite al Juez que se lo explique. Cuando el Juez le pregunte cómo se declara, debe decir “Culpable” o “Inocente”. En los tribunales de Missouri no se admiten las declaraciones “nolo contendere” (donde no se admite culpa pero tampoco se defiende).

### DECLARACIÓN DE CULPABILIDAD

Si se declara culpable, está admitiendo ante el Juez el haber cometido acciones que violan una ley municipal vigente. El juez decidirá entonces qué sanción se aplicará. En este momento, usted tendrá la oportunidad de informar al Juez acerca de cualquier circunstancia especial que

considere que disminuye la gravedad de la violación. No puede declararse culpable y decir luego en su explicación al Juez que no violó la ley.

Luego de escuchar su explicación, el Juez estudiará la sanción que le aplicará, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y toda explicación que usted haya ofrecido. Recuerde, *si se declara culpable, el juez lo encontrará culpable. Toda explicación que usted ofrezca únicamente podrá afectar la sanción.* Cuando se declara culpable, estará renunciando a los siguientes derechos:

la contratación de un abogado que lo represente, la realización de un juicio ante un tribunal, la convocatoria de testigos que testifiquen a su favor, la posibilidad de dar su propio testimonio, el contrainterrogatorio de los testigos que la Municipalidad pudiera convocar y el derecho de apelación de la sentencia.

### DECLARACIÓN DE INOCENCIA

Una declaración de inocencia significa que considera no haber violado la ley. Cuando se declara inocente, el Juez fijará una fecha para el juicio.

No es necesario contar con la representación de un abogado si

desea declararse inocente. Podrá representarse a usted mismo durante el juicio. Si se declara inocente y luego decide cambiar su declaración a culpable, deberá volver a presentarse ante el tribunal.

## **EL JUICIO**

En el juicio, el Fiscal Municipal presentará, en primer lugar, la evidencia contra usted. Luego, usted tendrá la posibilidad de dar su versión de los hechos. En el juicio, el Fiscal deberá comprobar su culpabilidad más allá de la duda razonable. El Fiscal convocará a testigos para que testifiquen acerca de los hechos alegados en el cargo. Cuando cada testigo haya terminado de responder las preguntas del Fiscal, usted o su abogado tendrán derecho a interrogar al testigo. Eso se llama *contrainterrogatorio*. ***El contrainterrogatorio no es un momento durante el cual usted pueda testificar ni discutir con el testigo.***

Luego de que todos los testigos de la Municipalidad hayan testificado, tendrá la oportunidad de presentar su caso. Podrá testificar y convocar testigos; no obstante, no está obligado a testificar. Si testifica, es posible que también lo interroge el Fiscal.

Una vez que haya presentado su caso, el Fiscal tiene derecho a presentar evidencia de descargo. La evidencia de descargo es evidencia que explica o niega su evidencia.

Una vez que todos los testigos hayan testificado, cada parte podrá presentar un argumento de cierre.

El Juez deberá entonces decidir si es usted culpable o inocente. Si lo declaran culpable, el Juez estudiará el castigo a aplicar, teniendo en cuenta la gravedad de la infracción y toda explicación que usted haya ofrecido durante su evidencia. Si el Juez lo declara inocente, entonces usted queda en libertad y puede retirarse.

## **DESIGNACIÓN DE ASESOR LEGAL**

Si el Fiscal solicita que lo sentencien a prisión a causa de la violación de la que lo acusan, o si el juez creyera que existe una probabilidad razonable de que lo sentenciaran a prisión, el mismo juez se lo informará **antes** de aceptar una declaración de culpabilidad o inocencia. Si la prisión fuera un castigo posible y usted reuniera los requisitos económicos adecuados, el Tribunal le designará un abogado. Usted no tiene el derecho constitucional de designación de un abogado si la prisión no fuera un castigo probable.

## **DERECHO DE APELACIÓN JUICIO DE NOVO**

Si el Juez lo encuentra culpable durante el juicio, usted tiene derecho a apelar la

decisión. Cuando apela, está solicitando un nuevo juicio. El nuevo juicio se denomina Juicio de novo. Su solicitud de un Juicio de novo debe presentarse dentro de los diez días siguientes al primer juicio. El pago de la multa o la no presentación de una solicitud de nuevo juicio en ese plazo de diez días revocan su derecho de apelación.

Es preciso pagar una tarifa de presentación y la solicitud de un Juicio de novo ante el Oficial del tribunal antes de transferir el caso al Tribunal de Circuito. Este pago **SÓLO** puede realizarse en efectivo o mediante giro postal.

Si desea apelar, debe informarlo al Juez o a un Oficial del Tribunal Municipal. Hay formularios de apelación a disposición en la oficina del Tribunal.